PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
Dirección General de Administración y Finanzas
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 05/2022, LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2022 AD REFERÉNDUM, CON ID N° 405.559, ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y BATERÍA.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentada en el Llamado a Contratación Directa N° 05/2022 Ad referéndum, con ID N° 405.559, Adquisición de Materiales Eléctricos y Batería, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.
La formulación del presente documento es efectuada conforme a lo establecido en el Artículo 67° del Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los siguientes documentos conteniendo:

- Acta de Apertura de Oferta.
- Copia de Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos y márgenes de preferencia.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Análisis para la aplicación de desempate y margen de preferencias.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El día 18 de enero de 2022 a las 10 horas y 15 minutos, se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 57° del Decreto N° 2.992/2019, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

Presentaron ofertas en esta ocasión las siguientes firmas:

Oferentes	RUC	Correo electrónico	Dirección
AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL DON GUANELLA SRL	80021193-6	emporio.ferre@gmail.com	Ricardo Pérez c/ Gral. Caballero - Areguá
EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC 80002756-6	80002756-6	emporio.ferre@gmail.com	Paraíso e/ Yuasy`y – Asunción
PATRICIA NOEMI GONZALEZ ORTIZ	1797784-3	paty30raul@gmail.com	Sub Oficial Ramon González – Moracue Luque
LEIDI LAURA PAREDES	2059458-5	leidi83.paredes@gmail.com	Gral. Caballero - Areguá
RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ	3500971-3	dongusnellasrl@gmail.com	Ricardo Pérez c/ Gral. Caballero - Areguá
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	80033363-2	licitacionesinternacional@outlook.com	Avda. Defensores del Chaco Nº 2078
CYNTHIA ARIELA HUESPE AVEIRO	1190744-4	starcompanyparaguay@gmail.com	

El sistema de adjudicación del presente llamado es por el total.

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.022, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público.

Línea Presupuestaria 1-001-00- 02-343-10-1-99- 2.

2. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

Oferente: AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL DON GUANELLA SRL RUC 80021193-6
El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 13/2022, de fecha 28 de enero del corriente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, Constancia actualizada de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19, y comunicar error aritmético encontrado en la sumatoria total de los lote N° 1 y 2, en el marco del llamado a Contratación Directa Ad referéndum N° 05/2022 con ID N° 405.559, Adquisición de Materiales Eléctricos y Batería.

La firma **AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL DON GUANELLA SRL RUC 80021193-6**, presentó en tiempo lo solicitado por el Comité de Evaluación; referente a la presentación de la constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19, la firma en referencia manifiesta, que dicho documento se encuentra en Carta de Oferta, en tal sentido manifestamos que efectivamente DJBR se encuentra en la Carta de Oferta, la misma tiene fecha 03-08-2020, la misma no está actualizada conforme lo establece la Ley N° 6355/19 de presentar la constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1, teniendo en cuenta que la firma **AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL DON GUANELLA SRL RUC 80021193-6,** posee varios contratos posterior a la presentación de DJBR, se puede observar en la pagina de la DNCP (Buscador de Contrato) con fecha 05-11-2021 / 30-04-2021 / 12-03-2021, razón por la cual la oferta presentada por la firma **AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL DON GUANELLA SRL RUC 80021193-6**, será descalificada por no cumplir con el requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y la Ley N° 6355/19 de presentar la constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1.

Oferente: EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC 80002756-6 El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 14/2022, de fecha 28 de enero del corriente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, desglose y composición de precios de los siguientes: del Lote N° 1 el Ítem N° 1, del Lote N° 2 Los Ítems N° 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 18, 19 y 20, se encuentras por encima del 15% del Precio referencial; y los Ítems N° 11, 12, 21, 22 y 23 del Lote N° 2 están por debajo del 25% del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas y Constancia actualizada de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General la

República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19, en el marco del llamado a Contratación Directa Ad referéndum N° 05/2022 con ID N° 405.559, Adquisición de Materiales Eléctricos y Batería.

La firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC 80002756-6**, presentó en tiempo lo solicitado por el Comité de Evaluación; presentando la constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19, de fecha 19 de enero de 2022, la cual es posterior a la apertura de oferta, en tal sentido no cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones - EVALUACION – e). Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, donde se establece "Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas", la fecha de presentación y apertura de ofertas fue el 18 de enero de 2022 a las 09 horas y 15 minutos, por lo tanto, la oferta presentada por la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC 80002756-6**, no cumple con el requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, razón por la cual será descalificada conforme a la Ley N° 6355/19 de presentar la constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1, en concordancia con el Pliego de Bases y Condiciones.

Oferente: PATRICIA NOEMI GONZALEZ ORTIZ RUC 1797784-3
El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 15/2022 de fecha 28 de enero del corriente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, desglose y composición de precios de los siguientes: Lote N° 1 los Ítems N° 1, 2 y 6 del Lote N° 2; y los Ítems N° 2, 6, 8, 9, 17, 18, 20, 21, y 23 del Lote N° 2 que están por debajo del 25% del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas Constancia actualizada de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19, Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y Demostrar la experiencia en provisión de Baterías o Artículos Eléctricos (de acuerdo al lote que oferte) con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2019/2020. en el marco del llamado a Contratación Directa Ad referéndum N° 05/2022 con ID N° 405.559, Adquisición de Materiales Eléctricos y Batería.

La firma **PATRICIA NOEMI GONZALEZ ORTIZ RUC 1797784-3**, no presento en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación; razón por la cual la firma en referencia será descalificada conforme lo establece el Art. 59 del Decreto 2992 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que dice entre otras cosas: "las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuestas a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas". En concordancia con la Ley N° 6355/19, de fecha 10 de diciembre de 2021, de presentar la constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1, y el Pliego de Bases y Condiciones.

Oferente: LEIDI LAURA PAREDES RUC 2059458-5
El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 16/2022, de fecha 28 de enero del corriente año, para contestar en el perentorio plazo de 24 horas, subsanar el error aritmético encontrado en la sumatoria total de los lotes N° 1 y 2, en el marco del llamado a Contratación

Directa Ad referéndum N° 05/2022 con ID N° 405.559, Adquisición de Materiales Eléctricos y Batería.

La firma **LEIDI LAURA PAREDES RUC 2059458-5**, ha contestado en tiempo lo solicitado por el Comité de Evaluación; aceptando el error aritmético de su oferta.

Oferente: RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ RUC 3500971-3
El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 17/2022, de fecha 28 de enero del corriente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, desglose y composición de precios de los siguientes: Lote N° 2 los Ítems N° 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 23 que están por encima del 15% del Precio referencial; y los Ítems N° 11, 21 y 22 que están por debajo del 25% del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas y Constancia actualizada de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19, en el marco del llamado a Contratación Directa Ad referéndum N° 05/2022 con ID N° 405.559, Adquisición de Materiales Eléctricos y Batería.

La firma **RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ RUC 3500971-3,** remite en tiempo y forma el desglose y composición de precios solicitado por el Comité de Evaluación, conforme al desglose presentado los precios son aceptables, por lo tanto, los precios ofertados por la firma en referencia son aceptable.

Oferente: FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. RUC 80033363-2
El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 11/2022, de fecha 18 de enero del corriente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, desglose y composición de precios de los siguientes: del Lote N° 1 el Ítem N° 1, del Lote N° 2, los Ítems N° 6, 8, 16, 17 y 19, que están por encima del 15% del Precio referencial; y los que están por debajo del 25% del precio referencial son del Lote N° 1 el Ítem N° 1 y del Lote N° 2 los Ítems N° 2, 3, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 21 y 22, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, y por Nota N° 24/2022 de fecha 03 de febrero del corriente año, en el marco del llamado a Contratación Directa Ad referéndum N° 05/2022 con ID N° 405.559, Adquisición de Materiales Eléctricos y Batería.

La firma **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. RUC 80033363-2,** remite en tiempo y forma el desglose y composición de precios solicitado por el Comité de Evaluación, conforme al desglose y composición detallada de los precios presentado, los precios son aceptables, por lo tanto, la oferta presentada por la firma FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. RUC 80033363-2, es aceptable, referente al error aritmético contesto en tiempo y forma aceptando el error aritmético de su oferta.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

Tabla comparativa de los Oferentes con las Documentaciones

DOCUMENTOS SOLICITADOS	LEIDI LAURA PAREDES RUC 2059458-5	RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ RUC 3500971-3	CYNTHIA ARIELA HUESPE AVEIRO RUC 1190744-4
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente,]*	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Cumple	No Cumple	No Cumple
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos legales			
Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple	Cumple	Cumple
Experiencia Requerida			
Demostrar la experiencia en provisión de Baterías o Artículos Eléctricos (de acuerdo al lote que oferte) con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2019/2020.	Cumple	Cumple	Cumple

DOCUMENTOS SOLICITADOS	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. RUC 80033363-2
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Cumple
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple
Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple
Experiencia Requerida	
Demostrar la experiencia en provisión de Baterías o Artículos Eléctricos (de acuerdo al lote que oferte) con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2019/2020.	Cumple

La firma **LEIDI LAURA PAREDES RUC 2059458-5**, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y el Pliego de Bases y Condiciones, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC no presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que la propietaria de la firma **LEIDI LAURA PAREDES RUC 2059458-5**, no figura dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Posteriormente pasamos a valorar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que la propietaria de la firma **LEIDI LAURA PAREDES RUC 2059458-5**, no figura dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma **LEIDI LAURA PAREDES RUC 2059458-5**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, modificado por Ley N° 6716/2021. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

La firma **RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ RUC 3500971-3**, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y el Pliego de Bases y Condiciones, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC no presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que el propietario de la firma **RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ RUC 3500971-3**, no figura dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Posteriormente pasamos a valorar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que el propietario de la firma **RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ RUC 3500971-3**, no figura dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma **RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ RUC 3500971-3**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, modificado por Ley N° 6716/2021. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

La firma **CYNTHIA ARIELA HUESPE AVEIRO RUC 1190744-4**, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y el Pliego de Bases y Condiciones, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC no presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que la propietaria de la firma **CYNTHIA ARIELA HUESPE AVEIRO RUC 1190744-4**, no figura dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Posteriormente pasamos a valorar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que la propietaria de la firma **CYNTHIA ARIELA HUESPE AVEIRO RUC 1190744-4**, no figura dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma **CYNTHIA ARIELA HUESPE AVEIRO RUC 1190744-4**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, modificado por Ley N° 6716/2021. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

La firma **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. RUC 80033363-2**, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en el Pliego de Bases y Condiciones.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), modificado por Ley N° 6716/2021, aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representante de la firma **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. RUC 80033363-2**, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representante de la firma **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. RUC 80033363-2**, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. RUC 80033363-2**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS, MARGENES DE PREFERENCIA Y DESEMPATE.

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe, de los siguientes oferentes.

- **LEIDI LAURA PAREDES RUC 2059458-5**
- **RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ RUC 3500971-3**
- **CYNTHIA ARIELA HUESPE AVEIRO RUC 1190744-4**
- **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. RUC 80033363-2**

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, con respecto a la oferta presentada por los oferentes.

Del resultado del análisis respecto a las Especificaciones Técnicas, se comprobó que la firmas **LEIDI LAURA PAREDES RUC 2059458-5, - CYNTHIA ARIELA HUESPE AVEIRO RUC 1190744-4, JUAN RODRIGUEZ RUC 2514872-9 y PINTUPAR S.R.L. 80021413-7 y FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. RUC 80033363-2**, cumplen con la mismas, así también cumple con otros requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación.

6. RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

La firma **LEIDI LAURA PAREDES RUC 2059458-5**, cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, presentó los precios más bajos, no posee impedimentos legales, cumple cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, tiene experiencia necesaria para cumplir con los exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por los cuales está en condiciones de ser aceptada dicha oferta.

Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...*"; en concordancia, el artículo 65 del Decreto N° 2992/2019 dispone: "*Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*".

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este COMITÉ DE EVALUACION en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda Adjudicar, en el marco del Llamado a Contratación 05/2022 Ad

N° 05/2022 Ad referéndum, con ID N° 405.559, Adquisición de Materiales Eléctricos y Batería, a la firma **LEIDI LAURA PAREDES RUC 2059458-5**, de la siguiente manera:

LOTE BATERÍA:
Monto máximo: la suma de guaraníes veinte millones (Gs. 20.000.000).
Monto mínimo: la suma de guaraníes diez millones (Gs. 10.000.000).

LOTE MATERIALES ELÉCTRICOS:
Monto máximo: la suma de guaraníes diez millones (Gs. 10.000.000).
Monto mínimo: la suma de guaraníes cinco millones (Gs. 5.000.000).

Observación: los montos máximo y mínimo fueron disminuido a fin de ajustar al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2021.

7. **FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.**
El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 04 de febrero de 2022, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

BLAS ANTONIO COLMAN BRACHO
Sgto A Trnp – Miembro

LIDIO GUZMÁN GENES SALINAS
Sgto A Inf – Miembro

CARMELO MENDIETA AYALA
SOP Int CP – Miembro

FRANCISCO GONZALEZ DÁVALOS
STte Int - Miembro